



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Ordenanza Municipal

## N° 011-2023-MDH/CM

Huariaca,

28 DIC 2023

### ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE HUARIACA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARIACA**, en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre del 2023, mediante Acuerdo de Consejo N° 512-2023-MDH de fecha 15 de diciembre del 2023, aprueba por Unanimidad la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Huariaca, presentado por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante el Informe N° 0447-2023-MDH/A/GM/GSP de fecha 11 de diciembre del 2023, siendo remitido por la Gerencia Municipal mediante el proveído N° 9089, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se precisa que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental.

Que, el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible; asimismo, señala en su artículo 24° que las municipalidades distritales fiscalizan el cumplimiento de las

*Martin Berrospi*  
Secretario General



Firmado digitalmente por:  
BETETA VENTURA TEODOMIRO  
PELAYO FIR 22482367 hard  
Motivo: Doy V° B°

JR. 28 DE JULIO N129 - HUARIACA - PASCO  
RUC N°20183998651  
mesadeparteshdh@munihuariaca.gob.pe  
FB: MUNICIPALIDAD DE HUARIACA 2023 - 2026



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

disposiciones dadas en dicho reglamento con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora.

Que, mediante el Informe N° 0447-2023-MDH/A/GM/GSP de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el distrito de Huariaca, siendo derivado al Consejo Municipal por la Gerencia Municipal mediante el proveído N° 9089 para su aprobación.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal con el voto **Unánime** de sus miembros aprueba la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE HUARIACA

**Artículo Primero: APROBAR** la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Huariaca y su Reglamento que consta de 8 títulos, 26 Artículos y 7 disposiciones complementarias.

**Artículo Segundo: FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, así como a las respectivas unidades que las integran el cumplimiento a la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias y funciones.

**Artículo Cuarto:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a norma.

**Artículo Quinto: DISPONER** la publicación del texto íntegro y reglamento de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y en el medio que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente por:  
BETETA VENTURA TEODOMIRO  
PELAYO FIR 22462367 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/12/2023 09:58:02-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin  
ALCALDE

Martín Berrospi